

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Número Liquidación : 2007/5723

Fecha: 21/12/2007
Importe: 1089,98 €

Adquirente : A46553947	Transmitente	22520728W
CONSTRUCCIONES LOPEZ Y AGUADO S		JUAN SAÑUDO PEDRO RAMON
AV DEL TURIA 8 46950 XIRIVELLA	VALENCIA	PL VIRGEN 25 01 46400 CULLERA VALENCIA (Sujeto pasivo)
Datos de la transmisión.		
Inmueble: CL LLAURI 41 S UE LO	Coef. prop: 100 %	Coeficiente Transmisión : 56,63 %
Valor catastral suelo: 9193,5 €		
Valor Reducido 5206,28 €	Protocolo: 02054	Fecha de la escritura: 16/11/2001
Título de Transmisión: COMPRA-VENTA MEDIANTE ECRITURA O CONTRATO PRIVADO		
Tipo de Transmisión: DE LA PROPIEDAD		
Transmisión actual: 16/11/2001	Anterior : 09-02-1982	Difeñencia Años: 19
		Periodo generación 19
Deuda tributaria.		
Periodo generación:	19	años.
Tipo de incremento:	2,6	%
Anual de incremento:	49,4	%
Base imponible:	2571,9 €	Tipus de gravamen / Tipo de gravamen: 28
%		
Cuota íntegra:	720,13 €	
Cuota líquida:	720,13 €	
Recargos Extemporaneidad:	0	%
		0,00

A pagar

720,13 €

A continuación se publican, asimismo los recursos, plazo para efectuar el ingreso, periodo voluntario, vía de apremio y forma de ingreso de las liquidaciones, común a todas las transcritas, con los números 5702 a 5723,-ambas inclusive:

Recursos: Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación expresa de la presente liquidación.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si el acto fruera expreso, o de seis meses si no lo fuera.

Plazos para efectuar el ingreso: Artículos 6, 20, 91 y 100 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Periodo voluntario: a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes; desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes; desde la fecha de notificación hasta el dia 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 10% de recargo, si no se ha notificado la vía de apremio, o el 20% de recargo y los intereses de demora correspondientes a partir de la notificación de la providencia de apremio, según lo previsto en la Ley General Tributaria.

Forma de ingreso de esta liquidación: Hágase constar el concepto tributario y el número de liquidación. En efectivo o por transferencia a favor del Ayuntamiento de Cullera en el BSCH: 0049-0093-11-2010460585 o CAM: 2090-2410-88-0064000154 o C.Madrid: 2038-9638-37-6100011028.

Cullera a 21 de diciembre del 2007.—El secretario general, Javier-A. Gieure le Caressant.—El teniente de alcalde, José Lledo Costa.

2007/31253

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación definitiva de la ordenanza de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.

EDICTO

Elevado a definitivo, por no haberse formulado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno de fecha 30 de octubre de 2007, de modificación de la ordenanza de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, se da publicidad íntegra del artículo modificado.

«Artículo 20:

1. No se permite realizar actos de publicidad o similares que supongan lanzar, distribuir o esparrir carteles, folletos, octavillas, hojas sueltas o materiales similares, salvo los que tengan la correspondiente autorización municipal y respete las condiciones establecidas. Los partidos políticos y asociaciones comunicarán los actos de publicidad a realizar.»

Aldaia, a 18 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, Desemparats Navarro i Prósper.

2007/30958

Ayuntamiento de Aldaia

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de concesión de ayudas para el pintado de fachadas.

EDICTO

Elevado a definitivo, por no haberse formulado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno de fecha 30 de octubre de 2007, de modificación de la ordenanza municipal reguladora de concesión de ayudas para el pintado de fachadas, se da publicidad íntegra del artículo modificado.

«Artículo 1. Objeto.

Se pretende incentivar aquellas actuaciones encaminadas a conservar, adecentar, pintar y revitalizar las fachadas de los edificios sitos en Aldaia, mediante la concesión de ayudas económicas reguladas en este documento.

Las peticiones de subvención se concederán en función de las disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.»

Aldaia, a 18 de diciembre de 2007.—La alcaldesa, Desemparats Navarro i Prósper.

2007/30959